



ANUNCIO

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, se ha aprobado el **"Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "Más Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales"**, exponiéndose dicho acuerdo al público para su conocimiento.

El expediente se encuentra disponible en el Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, transcribiéndose literalmente a continuación lo acordado:

I

Las Diputaciones tienen como núcleo de su actividad el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce entre otras, en la cooperación económica a la realización de las obras y servicios municipales, que es llevada a la práctica a través del ejercicio de su capacidad financiera de gasto público.

Esta es una cooperación económica que se encuentra planificada y programada legalmente, y según el Tribunal Constitucional es un elemento central en las relaciones entre municipios y provincia, en la medida que ambos tipos de Entidades forman parte del mismo nivel de gobierno e integran una única comunidad política local, en cada provincia.

Es por ello, que con ocasión del inicio de un nuevo mandato de los gobiernos locales, tras las elecciones municipales celebradas en el mes de Mayo, la Diputación acomete la implantación de un nuevo PLAN PROVINCIAL, denominado "MÁS SEVILLA" dentro de una estrategia global financiera que ronda

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



en estos momentos los 100 millones de euros, y que desplegará una parte muy significativa de su financiación a partir de este Acuerdo - 70 millones-, para su aplicación al conjunto de las necesidades municipales en materia de inversiones, actividades y servicios.

Tras los distintos modelos de planificación aplicados en los Planes Contigo y Actúa, el PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA" debe asimismo continuar con la senda de la modernización y simplificación de la cooperación local, de cara a que la gestión de los gobiernos municipales se vea eficazmente respaldada por la Diputación y por sus instrumentos, especialmente en la cooperación de tipo general, que es aquella de periodicidad anual que cubre con la mayor amplitud las necesidades municipales, y en la que corresponde a los Ayuntamientos la priorización autónoma de sus propios intereses y proyectos, por no depender su selección por Diputación de ulteriores procesos de carácter competitivos.

En este sentido, la planificación que se inicia mediante este Acuerdo, pretende alcanzar algunas mejoras que habrán de redundar en la gestión municipal.

Las primeras mejoras van destinadas a implantar una nueva secuencia en la elaboración y tramitación de los Planes, que permita integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica, y a ello obedece este primer acuerdo de Pleno, - diferente a los ulteriores acuerdos de aprobación inicial y definitiva-, que en base a la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Otras mejoras persiguen, precisamente, facilitar que las Entidades beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio *Programa Municipal "MÁS Sevilla"* adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias previstas en el art 7 de la LRBRL, sin que se produzca una excesiva compartimentación previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que sea necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la versatilidad del instrumento.

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



II

En virtud de las anteriores directrices, el Área de Cohesión Territorial, ha formulado propuesta para un proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo este nuevo procedimiento de tramitación, que en este Acuerdo se limita a la propuesta de un Programa de Cooperación General, por lo que en base a lo expuesto, vista la Memoria y propuesta procedimental del Área de Cohesión Territorial, y el Informe Jurídico de la Jefa de los Servicios Generales y de Gestión de Planes, de dicha Área; giradas las previas comunicaciones a la Secretaría General y a la Intervención; en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 13.2 a) y b) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 33.2.d), y 36. 2 a) de la LRRL 7/1985; y art 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; previo dictamen de la Junta de Gobierno, y de la Comisión Informativa correspondiente; el PLENO adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el inicio de la planificación para la formación del PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA", mediante la fijación de criterios básicos definitorios de un Programa de Cooperación General, que son los siguientes:

1. Criterios territoriales-poblacionales:

Todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) son beneficiarios, sin incluir Sevilla capital, y en los términos del art 13.4 bis de Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2. Criterios financieros:

a) El Programa contará con una financiación de **70 millones de euros** y se financiará con fondos propios de Diputación, sin aportación estatal ni autonómica.

b) No se exigirá a los beneficiarios porcentaje obligatorio de cofinanciación municipal.

c) Cuando, no obstante lo anterior, las actuaciones sean voluntariamente cofinanciadas por los beneficiarios, las asignaciones municipalizadas que se recogen en el Anexo 2 deben ser tratadas como "importes ciertos" y no como porcentajes del presupuesto de la inversión, actividad o servicio (por analogía del art. 32.2 Reglamento Ley de

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Subvenciones, sobre modalidad de importe cierto)

3. Criterios de distribución:

Este Programa distribuirá sus fondos aplicando a cada beneficiario el mismo **coeficiente de participación** que cada Entidad beneficiaria tuvo en el sumatorio de los fondos aprobados para los siguientes Programas del *Plan Actúa* que fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022 y definitivamente mediante anuncio en BOP de 14 de junio de 2022: Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS. Primera distribución); Emergencia Social (PAES); Municipios Inteligentes (PMI); Adquisición de material Deportivo (PAMD); así como los aprobados dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social (PPES) (igualmente aprobado dentro del PLAN ACTÚA con el detalle contenido en el apartado 7º de sus Bases Regulatorias y en el Anexo I del Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2022, aprobatorio de la Convocatoria del Programa. BOP 29 de junio de 2022).

El coeficiente de participación obtenido respecto a este conjunto de Programas, según **Anexo 1** a este Acuerdo, se ha proyectado sobre el montante de los **70 millones de euros** previstos en el punto 1.2 de este Acuerdo, para la obtención de la **asignación municipalizada** que proporcionalmente habrá de corresponder a cada Entidad, en este nuevo Programa del futuro PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA" con el detalle que se contiene en el **Anexo 2** de este Acuerdo.

Las asignaciones municipalizadas obtenidas según este criterio de distribución y contenidas en el **Anexo 2** de este Acuerdo son estimativas, a reservas de la confirmación de las disponibilidades provinciales, y no generarán derecho o exigibilidad por los importes incluidos este acuerdo, en tanto no se apruebe definitivamente el proyecto de Plan y seguidamente se fiscalicen los expedientes de concesión.

4. Criterios sectoriales:

a) Parte general (49 millones): Con cargo al 70 % de cada asignación municipalizada serán financiables las actuaciones municipales, bajo **cualquier modalidad de competencia local**, imputables a los Programas presupuestarios previstos en la normativa aplicable a las

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IpEph1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IpEph1Q==		



Corporaciones Locales.

b) Parte Específica (21 millones): Con cargo al 30 % de cada asignación municipalizada serán financiables las actuaciones municipales, bajo cualquier modalidad de competencia local, destinadas a **Políticas o Líneas con finalidades o soluciones medioambientales y/o tecnológicas**, bajo cualquier programa presupuestario previstos en la normativa aplicable a las Corporaciones Locales para estas finalidades, o en su caso a aquellos otros programas o subprogramas creados para estos fines en la estructura presupuestaria de cada entidad beneficiaria.

5. Criterios de subvencionabilidad:

a) Las Entidades beneficiarias presentarán su propio *Programa municipal "MÁS SEVILLA"*, donde se priorizarán de entre el conjunto de sus necesidades en materia de Inversiones, actividades y servicios, aquellas actuaciones concretas, individualizadas e identificables que se incluirán con cargo al Plan, en forma de **Memoria Descriptiva Inicial**, que será única y contendrá toda la información relevante para cada una de las Partes del Plan señaladas en el criterio 4 , a efectos de su clasificación y análisis.

b) Será subvencionable la **inversión** en sentido amplio, es decir, no sólo las obras y sus distintos conceptos (ejecución material, contratación de los servicios de redacción de Proyectos y direcciones; las expropiaciones necesarias; estudios y trabajos técnicos vinculados a las inversiones); sino otras inversiones no constructivas, tales como la adquisición de inmuebles; equipos, suministros o maquinaria de vida útil superior al año.

c) Para el desarrollo de **actividades y servicios** serán subvencionables los gastos que no respondan a gastos de estructura del beneficiario ya presupuestados y con crédito suficiente, y tendrán la restricción de no poder aplicarse a gastos suntuarios (regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos,..); así como a dietas; gratificaciones y similares.

d) la Diputación se reserva las **facultades**, antes de la aprobación definitiva del PLAN, para solicitar a las Entidades beneficiarias mayor información o detalle, en su caso iniciar un trámite de mejora de solicitud, o un

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



trámite extraordinario de consultas con aquellas Entidades que presenten en su Programa municipal alguna actuación afectada por circunstancias de dudosa viabilidad o de no subvencionabilidad. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

e) Tras la aprobación definitiva del Plan, sólo podrán introducirse **modificaciones** en las actuaciones imputadas al Plan, dentro de los límites temporales que preveerán las Bases de Gestión y por causas justificadas.

f) Las **concesiones de las subvenciones** a los *Programas municipales "MÁS SEVILLA"*, se sustanciarán en una o varias resoluciones, conforme a las Bases reguladoras de la gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes **líneas** homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, mediante la asignación a las distintas Áreas Funcionales habilitadas para su tramitación.

6. Criterios de asistencia técnica: La Diputación podrá prestar a petición municipal las siguientes asistencias técnicas en materia de Obras:

a) **Supervisión** de proyectos a efectos de licitación, en los supuestos legales.

b) Designación de funcionario representante de la Administración, para el **acto de recepción de obras**, para Entidades locales sin recursos funcionariales suficientes.

c) Asistencia Técnica de **redacción de proyectos y direcciones de obras**, excepto para obras faseadas e iniciadas bajo dirección municipal. Tendrán preferencia las Entidades menores de 3.000 habitantes y será atendida por orden creciente de población, hasta el límite de la disponibilidad efectiva de asistencia por parte de los servicios técnicos de Diputación, sin perjuicio de la subvencionabilidad de los honorarios externos para el resto de casos.

7. Criterios de seguimiento y publicidad:

Los hitos referidos a aprobación de proyectos, adjudicación de obras; inicio y fin de obras; recepción; remisión de datos sobre indicadores; cartelería

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



institucional, difusión de fuentes de financiación, publicidad sobre puesta en uso e inauguración son esenciales, y su no comunicación a la Diputación en los plazos que se señalen podrán generar detracciones de fondos en fase de justificación, conforme se establezcan en las futuras Bases Regulatoras de Gestión.

Segundo: Emplazar a los Ayuntamientos y ELA's de la provincia, relacionados en el Anexo 2, a que aprueben su propio *Programa municipal "MÁS SEVILLA"* y presenten su solicitud vía web, desde el **1 de Enero hasta el 15 de Febrero de 2024**.

En la propia web, cada beneficiario introducirá los datos de la Memoria Descriptiva inicial del *Programa municipal "MÁS SEVILLA"*, y en su caso, de la Memoria Descriptiva final que hayan sido aprobadas, y anexarán:

- los Certificados de los actos o acuerdos aprobatorios de las Memorias y de su presentación al Plan.

- los Informes o Propuestas, Técnico y/o Administrativas evacuadas en el expediente de forma preceptiva o facultativa.

- en su caso, los restantes documentos que vaya generando el Ayuntamiento para la gestión del Plan

Tercero: Sobre la base de los *Programas municipales "MÁS SEVILLA"*, y aplicando las disponibilidades financieras que sean definitivamente asignadas por la entidad provincial, el Área tramitadora del Plan propondrá, -preferentemente en el primer cuatrimestre del año-, la subsiguiente **aprobación, - inicial y definitiva-, del PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA"**, que incluirá el Programa de Cooperación general cuyos criterios básicos son objeto de aprobación en el presente acuerdo.

Cuarto: Encargar a la Sociedad Provincial de Informática (INPRO) la adaptación de los **formatos web de presentación** de documentación, derivada de este Acuerdo, bajo las directrices del Área de Cohesión Territorial.

Quinto: Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P., para público conocimiento, sin perjuicio de la notificación a cada una de las Entidades Locales beneficiarias.

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



ANEXO 1
Coeficientes de participación

Entidad Local	Coeficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
AGUADULCE	0,452575677185888
ALANIS	0,443816937874697
ALBAIDA DEL ALJARAFE	0,523129962855624
ALCALA DE GUADAIRA	3,52571308920696
ALCALA DEL RIO	0,955586052716978
ALCOLEA DEL RIO	0,533758321789905
ALGABA, LA	1,30399155331799
ALGAMITAS	0,414835863585531
ALMADEN DE LA PLATA	0,404515817122324
ALMENSILLA	0,619167004141249
ARAHAL	1,36651258777523
AZNALCAZAR	0,605170859985082
AZNALCOLLAR	0,660251199344601
BADOLATOSA	0,514367310262639
BENACAZON	0,720651492727353
BOLLULLOS DE LA MITACION	0,850896896359668
BORMUJOS	1,38169338038364
BRENES	0,97157128192335
BURGUILLOS	0,693959437700416

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Entidad Local	Coficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	1,34036937016406
CAMAS	1,8982145221188
CAMPANA, LA	0,594475887603833
CANTILLANA	0,888592878925569
CARMONA	1,81923319626674
CARRION DE LOS CESPEDES	0,479392939702754
CASARICHE	0,613958749436886
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	0,592451155739572
CASTILLEJA DE GUZMAN	0,486148875937785
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1,22401200755297
CASTILLEJA DEL CAMPO	0,365038669749521
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	0,418671286395931
CAZALLA DE LA SIERRA	0,627592390023956
CONSTANTINA	0,655000925415371
CORIA DEL RIO	1,94751697161147
CORRIPE	0,398496989361652
CORONIL, EL	0,633121797929065
CORRALES, LOS	0,597993676988079
DOS HERMANAS	5,98295015781645
ECIJA	2,35868729602219

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Entidad Local	Coficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
ESPARTINAS	1,03227309604565
ESTEPA	0,976006140208975
FUENTES DE ANDALUCIA	0,708721733765701
GARROBO, EL	0,376574916171829
GELVES	0,795818317422004
GERENA	0,746394412234375
GILENA	0,556718229709261
GINES	0,919377458689742
GUADALCANAL	0,487117099872465
GUILLENA	1,10010439452591
HERRERA	0,615901570806835
HUEVAR	0,509743542534042
LANTEJUELA	0,576650505706418
LEBRIJA	1,84037528583459
LORA DE ESTEPA	0,373459424592156
LORA DEL RIO	1,38691113236656
LUISIANA, LA	0,612121023858465
MADROÑO, EL	0,352487721708342
MAIRENA DEL ALCOR	1,53770579945849
MAIRENA DEL ALJARAFE	2,17122519066952
MARCHENA	1,39206222472088

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Entidad Local	Coficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
MARINALEDA	0,490270653809728
MARTIN DE LA JARA	0,506295125876337
MOLARES, LOS	0,584575746952949
MONTELLANO	0,730335524681131
MORON DE LA FRONTERA	1,77662900687989
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	0,424532420808337
OLIVARES	0,874550096130352
OSUNA	1,40058408253408
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	2,42388856167422
PALOMARES DEL RIO	0,70888149620308
PARADAS	0,68487152112412
PEDRERA	0,57598295866894
PEDROSO, EL	0,463360493504773
PEÑAFLORE	0,534692230975053
PILAS	1,11414555567317
PRUNA	0,520403808411141
PUEBLA DE CAZALLA, LA	0,907514400468258
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	0,530393721854962
PUEBLA DEL RIO, LA	1,02667509421639

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Entidad Local	Coficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
REAL DE LA JARA, EL	0,42590975515512
RINCONADA, LA	2,33237426117376
RODA DE ANDALUCIA, LA	0,578151721275205
RONQUILLO, EL	0,409488910563481
RUBIO, EL	0,539951794052989
SALTERAS	0,585797584503638
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1,60562767126572
SANLUCAR LA MAYOR	1,0934129921918
SAN NICOLAS DEL PUERTO	0,368382510640797
SANTIPONCE	0,797920332145801
SAUCEJO, EL	0,607708101464218
TOCINA	0,81375656052022
TOMARES	1,36903931212331
UMBRETE	0,783398484973998
UTRERA	2,90306021207745
VALENCINA DE LA CONCEPCION	0,723660744198946
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	0,609477892986607
VILLANUEVA DEL ARISCAL	0,692265545540559
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	0,654110391818125
VILLANUEVA DE SAN JUAN	0,401953658075554

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



Entidad Local	Coficiente Participación, según criterio 3 del Acuerdo
VILLAVERDE DEL RIO	0,73479639435672
VISO DEL ALCOR, EL	1,39920417312126
CAÑADA ROSAL	0,512631308675223
ISLA MAYOR	0,672579504727328
CUERVO DE SEVILLA, EL	0,871998537401872
PALMAR DE TROYA, EL	0,496601383824515
ELA MARISMILLAS	0,455664979929629
ELA ISLA REDONDA	0,350659088845248
	100

ANEXO 2
Asignaciones municipalizadas

COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Específica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41001	AGUADULCE	316.802,97 €	221.762,08 €	95.040,89 €
41002	ALANIS	310.671,86 €	217.470,30 €	93.201,56 €
41003	ALBAIDA DEL ALJARAFE	366.190,98 €	256.333,68 €	109.857,29 €
41004	ALCALA DE GUADAIRA	2.467.999,17 €	1.727.599,42 €	740.399,75 €
41005	ALCALA DEL RIO	668.910,24 €	468.237,17 €	200.673,07 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IEpH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IEpH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41006	ALCOLEA DEL RIO	373.630,83 €	261.541,58 €	112.089,25 €
41007	ALGABA, LA	912.794,09 €	638.955,86 €	273.838,23 €
41008	ALGAMITAS	290.385,11 €	203.269,57 €	87.115,53 €
41009	ALMADEN DE LA PLATA	283.161,07 €	198.212,75 €	84.948,32 €
41010	ALMENSILLA	433.416,90 €	303.391,83 €	130.025,07 €
41011	ARAHAL	956.558,81 €	669.591,17 €	286.967,64 €
41012	AZNALCAZAR	423.619,60 €	296.533,72 €	127.085,88 €
41013	AZNALCOLLAR	462.175,84 €	323.523,09 €	138.652,75 €
41014	BADOLATOSA	360.057,12 €	252.039,98 €	108.017,14 €
41015	BENACAZON	504.456,05 €	353.119,23 €	151.336,81 €
41016	BOLLULLOS DE LA MITACION	595.627,83 €	416.939,48 €	178.688,35 €
41017	BORMUJOS	967.185,37 €	677.029,76 €	290.155,61 €
41018	BRENES	680.099,90 €	476.069,93 €	204.029,97 €
41019	BURGUILLOS	485.771,61 €	340.040,13 €	145.731,48 €
41020	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	938.258,56 €	656.780,99 €	281.477,57 €
41021	CAMAS	1.328.750,17 €	930.125,12 €	398.625,05 €
41022	CAMPANA, LA	416.133,12 €	291.293,19 €	124.839,94 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41023	CANTILLANA	622.015,02 €	435.410,51 €	186.604,51 €
41024	CARMONA	1.273.463,24 €	891.424,27 €	382.038,97 €
41025	CARRION DE LOS CESPEDES	335.575,06 €	234.902,54 €	100.672,52 €
41026	CASARICHE	429.771,13 €	300.839,79 €	128.931,34 €
41027	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	414.715,81 €	290.301,07 €	124.414,74 €
41028	CASTILLEJA DE GUZMAN	340.304,21 €	238.212,95 €	102.091,26 €
41029	CASTILLEJA DE LA CUESTA	856.808,41 €	599.765,89 €	257.042,52 €
41030	CASTILLEJA DEL CAMPO	255.527,07 €	178.868,95 €	76.658,12 €
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	293.069,90 €	205.148,93 €	87.920,97 €
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	439.314,67 €	307.520,27 €	131.794,40 €
41033	CONSTANTINA	458.500,65 €	320.950,45 €	137.550,19 €
41034	CORIA DEL RIO	1.363.261,88 €	954.283,32 €	408.978,57 €
41035	CORIPE	278.947,89 €	195.263,53 €	83.684,37 €
41036	CORONIL, EL	443.185,26 €	310.229,68 €	132.955,58 €
41037	CORRALES, LOS	418.595,58 €	293.016,90 €	125.578,67 €
41038	DOS HERMANAS	4.188.064,92 €	2.931.645,44 €	1.256.419,48 €
41039	ECIJA	1.651.081,11 €	1.155.756,78 €	495.324,33 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41040	ESPARTINAS	722.591,17 €	505.813,82 €	216.777,35 €
41041	ESTEPA	683.204,30 €	478.243,01 €	204.961,29 €
41042	FUENTES DE ANDALUCIA	496.105,22 €	347.273,65 €	148.831,56 €
41043	GARROBO, EL	263.602,44 €	184.521,71 €	79.080,73 €
41044	GELVES	557.072,82 €	389.950,98 €	167.121,85 €
41045	GERENA	522.476,09 €	365.733,26 €	156.742,83 €
41046	GILENA	389.702,76 €	272.791,93 €	116.910,83 €
41047	GINES	643.564,22 €	450.494,96 €	193.069,27 €
41048	GUADALCANAL	340.981,97 €	238.687,38 €	102.294,59 €
41049	GUILLENA	770.073,08 €	539.051,15 €	231.021,92 €
41050	HERRERA	431.131,10 €	301.791,77 €	129.339,33 €
41051	HUEVAR	356.820,48 €	249.774,34 €	107.046,14 €
41052	LANTEJUELA	403.655,36 €	282.558,75 €	121.096,61 €
41053	LEBRIJA	1.288.262,70 €	901.783,89 €	386.478,81 €
41054	LORA DE ESTEPA	261.421,60 €	182.995,12 €	78.426,48 €
41055	LORA DEL RIO	970.837,80 €	679.586,46 €	291.251,34 €
41056	LUISIANA, LA	428.484,72 €	299.939,30 €	128.545,42 €
41057	MADROÑO, EL	246.741,41 €	172.718,98 €	74.022,42 €
41058	MAIRENA DEL ALCOR	1.076.394,06 €	753.475,84 €	322.918,22 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41059	MAIRENA DEL ALJARAFAE	1.519.857,64 €	1.063.900,35 €	455.957,29 €
41060	MARCHENA	974.443,56 €	682.110,49 €	292.333,07 €
41061	MARINALEDA	343.189,46 €	240.232,62 €	102.956,84 €
41062	MARTIN DE LA JARA	354.406,59 €	248.084,61 €	106.321,98 €
41063	MOLARES, LOS	409.203,02 €	286.442,12 €	122.760,91 €
41064	MONTELLANO	511.234,87 €	357.864,41 €	153.370,46 €
41065	MORON DE LA FRONTERA	1.243.640,31 €	870.548,22 €	373.092,09 €
41066	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	297.172,70 €	208.020,89 €	89.151,81 €
41067	OLIVARES	612.185,07 €	428.529,55 €	183.655,52 €
41068	OSUNA	980.408,86 €	686.286,20 €	294.122,66 €
41069	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1.696.722,00 €	1.187.705,40 €	509.016,60 €
41070	PALOMARES DEL RIO	496.217,05 €	347.351,93 €	148.865,11 €
41071	PARADAS	479.410,07 €	335.587,05 €	143.823,02 €
41072	PEDRERA	403.188,07 €	282.231,65 €	120.956,42 €
41073	PEDROSO, EL	324.352,35 €	227.046,64 €	97.305,70 €
41074	PEÑAFLOR	374.284,56 €	261.999,19 €	112.285,37 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41075	PILAS	779.901,89 €	545.931,32 €	233.970,57 €
41076	PRUNA	364.282,67 €	254.997,87 €	109.284,80 €
41077	PUEBLA DE CAZALLA, LA	635.260,08 €	444.682,06 €	190.578,02 €
41078	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	371.275,61 €	259.892,92 €	111.382,68 €
41079	PUEBLA DEL RIO, LA	718.672,57 €	503.070,80 €	215.601,77 €
41080	REAL DE LA JARA, EL	298.136,83 €	208.695,78 €	89.441,05 €
41081	RINCONADA, LA	1.632.661,99 €	1.142.863,39 €	489.798,60 €
41082	RODA DE ANDALUCIA, LA	404.706,21 €	283.294,34 €	121.411,86 €
41083	RONQUILLO, EL	286.642,24 €	200.649,57 €	85.992,67 €
41084	RUBIO, EL	377.966,26 €	264.576,38 €	113.389,88 €
41085	SALTERAS	410.058,31 €	287.040,82 €	123.017,49 €
41086	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.123.939,37 €	786.757,56 €	337.181,81 €
41087	SANLUCAR LA MAYOR	765.389,10 €	535.772,37 €	229.616,73 €
41088	SAN NICOLAS DEL PUERTO	257.867,76 €	180.507,43 €	77.360,33 €
41089	SANTIPONCE	558.544,23 €	390.980,96 €	167.563,27 €
41090	SAUCEJO, EL	425.395,67 €	297.776,97 €	127.618,70 €
41092	TOCINA	569.629,59 €	398.740,72 €	170.888,88 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41093	TOMARES	958.327,52 €	670.829,26 €	287.498,26 €
41094	UMBRETE	548.378,94 €	383.865,26 €	164.513,68 €
41095	UTRERA	2.032.142,15 €	1.422.499,51 €	609.642,65 €
41096	VALENCINA DE LA CONCEPCION	506.562,52 €	354.593,77 €	151.968,76 €
41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	426.634,53 €	298.644,17 €	127.990,36 €
41098	VILLANUEVA DEL ARISCAL	484.585,88 €	339.210,12 €	145.375,76 €
41099	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	457.877,28 €	320.514,09 €	137.363,18 €
41100	VILLANUEVA DE SAN JUAN	281.367,56 €	196.957,29 €	84.410,27 €
41101	VILLAVERDE DEL RIO	514.357,48 €	360.050,23 €	154.307,24 €
41102	VISO DEL ALCOR, EL	979.442,92 €	685.610,05 €	293.832,88 €
41901	CAÑADA ROSAL	358.841,92 €	251.189,34 €	107.652,58 €
41902	ISLA MAYOR	470.805,65 €	329.563,96 €	141.241,70 €
41903	CUERVO DE SEVILLA, EL	610.398,98 €	427.279,28 €	183.119,69 €
41904	PALMAR DE TROYA, EL	347.620,97 €	243.334,68 €	104.286,29 €
41905	ELA MARISMILLAS	318.965,49 €	223.275,84 €	95.689,65 €

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		



COD_INE	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA TOTAL (100%)	Parte General (70%)	Parte Especifica: Iniciativas ambientales y tecnológicas (30%)
41906	ELA ISLA REDONDA	245.461,36 €	171.822,95 €	73.638,41 €
TOTAL		70.000.000,00 €	49.000.000,00 €	21.000.000,00 €

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2023 12:24:24
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LAY/U8uT7DL1+B/IPepH1Q==		

